

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323101666**

**CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE
FAVORES CUARTA REGIÓN**

BENEFICENCIA Y ASISTENCIALIDAD

**Resuelve sobre solicitud de inscripción en el registro
de instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o
receptoras de alimentos cuya comercialización sea
inviabile**

La Serena, 19/05/2023

RES. EX. N° 77323120534 /

VISTOS: La petición administrativa Folio 77323101666, de fecha 09/05/2023 presentada por la Fundación, ya individualizada, mediante la cual solicita inscripción en el registro de instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable.

CONSIDERANDO: 1º Que, conforme a la Resolución Exenta N° 151 del 28/12/2018; el resolutivo N° 1 establece que las empresas elaboradoras, productoras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de bienes y productos perecibles o no perecibles indicados en las Circulares N° 54, de 02.10.2009; N° 39, de 13.07.2018; y, N° 42, de 09.08.2018, que hayan perdido su valor comercial y, que opten por el castigo de dichos productos mediante su entrega gratuita a una institución sin fines de lucro, deberán hacerlo ajustándose a las instrucciones contenidas en dichas Circulares.

2º Que, en el resolutivo N° 6 de dicha resolución, establece la creación de un registro especial denominado "Registro de instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable", en el cual deberán inscribirse tanto las instituciones sin fines de lucro que actúen como distribuidoras como aquellas que sean receptoras de productos cuya comercialización sea inviable. Además, se establece el procedimiento para solicitar la inscripción en el registro, y los requisitos que deben cumplir las instituciones.

3º Que, los requisitos para la inscripción en el registro son los siguientes:

- a) Ser una entidad dotada de personalidad jurídica sin fines de lucro, de alguna de las señaladas a continuación:
- b) Tener Rol Único Tributario;
- c) Tener Inicio de Actividades vigente;
- d) No registrar actividades económicas relacionadas con la comercialización de los productos que distribuirá y/o recibirá;

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN, RUT N° [REDACTED] por cuanto cumple con los requisitos establecidos en Resolución Exenta N°151 de fecha 28/12/2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN

Asistencia al Contribuyente